



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., 07 ABR 2021

PAZ

de Justicia

Radicación: 110014003048-2019-00245-00

Visto el informe secretarial que antecede y de acuerdo al silencio del auxiliar de la justicia designado en auto inmediatamente anterior, el Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: RELEVAR al Liquidador designado en auto precedente y en consecuencia pasase en cuenta la nueva designación de Liquidador que se realiza y que da cuenta el programa que se expide el cual hace parte integral de este mismo auto.

SEGUNDO: COMUNICAR la designación del referido Liquidador, para que proceda a posesionarse y dentro del término de cinco (5) días siguientes a su posesión efectúe la notificación consagrada en el numeral 2° del artículo 564 del Código General del Proceso, haciendo la notificación allí indicada e igualmente proceda conforme lo dispone el numeral 3 ídem.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 019 de fecha 08 ABR 2021
La Secretaria
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES